



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2022-CMPSM

San Miguel, 17 de marzo de 2022.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de abril del 2022, donde se trató en agenda aprobar la renovación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y Fe y Alegría 57-PASE-CEFOP Cajamarca U.O. San Miguel; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, con Oficio N° 006-2021-FYA57-CEFOP CAJAMARCA-UO SAN MIGUEL, del 20 de diciembre 2021, el Coordinador de la UO San Miguel, MV. Herlin Omar Cieza Vásquez, solicita renovación de convenio de financiamiento entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y Fe y Alegría 57-PASE-CEFOP Cajamarca UO San Miguel 2019.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la renovación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y Fe y Alegría 57-PASE-CEFOP Cajamarca U.O. San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, con DNI 27990478 suscribir el Convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, de acuerdo a sus competencias el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorro Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526